



DECRETO N°

. 0017 .

NEUQUÉN,

06 ENE 2025

VISTO:

El Expediente N° CD-031-C-2024 y la Ordenanza N° 14872; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 10010 se aprobó la Norma Reguladora Básica Ambiental de la Zona de Gestión Especial "Paseo de la Costa" y el Plan Maestro Urbano Ambiental;

Que a partir de las dinámicas de transformación generadas desde la sanción de la referida Ordenanza N° 10010, se propusieron una serie de adecuaciones a las Normas de Ocupación y Uso de Suelo, que tienen por objeto consolidar y fortalecer las tendencias de transformación iniciadas;

Que el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, sancionó la Ordenanza N° 14872, mediante la cual se modificaron los artículos 64°), 65°), 66°), 67°), 68°), 69°), 70°), 71°), 72°), 73°), 74°), 75°) y 76°) del Anexo General de la Ordenanza N° 10010, se incorporó el Anexo I "Planos de Usos de la Isla 132", como parte integrante del Anexo III de la Ordenanza N° 10010 y se derogaron los artículos 77°), 78°), 79°), 80°), 81°), 82°), 83°), 84°), 85°), 86°), 87°), 88°), 89°), 90°), 91°), 92°) y 94°) del Anexo General de la Ordenanza N° 10010 y los artículos 12°), 13°), 14°), 15°), 16°), 17°) 18°) y 19°) de la Ordenanza N° 12982;

Que tomó debida intervención, la Gerencia Técnica de CONDINEU S.E., no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14872;

Que obra la conformidad del Presidente de CORDINEU S.E.;

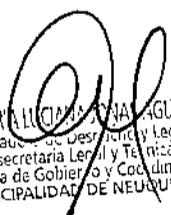
Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85°) inciso 5°) de la citada Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14872 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 12


Dra. MARIELUZIANA VIANA AGUILAR
Coordinadora de Asesoría y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0017-25

de diciembre de 2024, mediante la cual se modificaron los artículos 64°), 65°), 66°), 67°), 68°), 69°), 70°), 71°), 72°), 73°), 74°), 75°) y 76°) del Anexo General de la Ordenanza N° 10010, se incorporó el Anexo I "Planos de Usos de la Isla 132", como parte integrante del Anexo III de la Ordenanza N° 10010 y se derogaron los artículos 77°), 78°), 79°), 80°), 81°), 82°), 83°) 84°), 85°), 86°), 87°), 88°), 89°), 90°), 91°), 92°) y 94°) del Anexo General de la Ordenanza N° 10010 y los artículos 12°), 13°), 14°), 15°), 16°), 17°) 18°) y 19°) de la Ordenanza N° 12982.

Artículo 2°) El presente decreto será refrendado por el Secretario
----- Gobierno y Coordinación.

Artículo 3°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,
oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.


Dra. ANTONIA CECILIA JONAS ACOSTA
Comandante de Despacho y
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

